



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02369484- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN SR. TAIEL JOAQUÍN FERNÁNDEZ - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02369484- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación del señor Tael Joaquín Fernández, CUIL N° 20-46403946-6, para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Región Sanitaria del Limay, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el señor Tael Joaquín Fernández, es hijo del ex-agente Cesar Rolando Fernández, quién fue dado de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2025-1246-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, correspondiéndole por Artículo 83° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3476, para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), acorde a sus estudios y capacitación;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476 en su Título II, Capítulo V, el Artículo 83° establece: *"Fallecimiento del trabajador. En el caso de producirse el fallecimiento de un trabajador convenionado, su cónyuge, persona bajo unión convivencial o uno de sus hijos mayores de 18 años, puede ingresar en forma directa al SPPS con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso. Este beneficio deberá ser notificado por el SPPS al beneficiario dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será dentro de los noventa (90) días desde su notificación. Cumplido dicho término caducará dicho beneficio. El ingreso se producirá en tareas acorde a sus estudios y capacitación, en el Nivel 1 del agrupamiento que corresponda. (...)"*;

Que para la presente designación resulta necesario la creación e incorporación de un (1) puesto Administrativo (AAA), Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Región Sanitaria del Limay, a fin de cubrir mediante concurso la vacante del ex-agente Cesar Rolando Fernández, siendo fundamental conservar la planta de Enfermeros del efector;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la

población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por lo que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la planta funcional del efector;

Que por medio del Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se establecieron nuevas bases y condiciones de los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), requiriendo, por lo tanto, dejar sin efecto los diversos llamados a concursos de los distintos efectores previos al mencionado, a fin de readecuarlos a las actuales fases de concursos;

Que el agente que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), viene a cubrir la baja por fallecimiento del ex-agente Cesar Rolando Fernández, que provocó una reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia, como así también, cubrir la demanda de servicios esenciales;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** un (1) cargo de Jur.04 - SAE -URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo AD1 de Jur.10 - SAL - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Región Sanitaria del Limay, un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, con más las bonificaciones que le corresponda de acuerdo a lo establecido en

el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, al señor Tael Joaquín Fernández, CUIL N° 20-46403946-6, en Categoría AD1, cubriendo el puesto creado por el Artículo 2° del presente y **ASÍGNASE** el puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Región Sanitaria del Limay, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo con las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo **IF-2025-02660479-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 4° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.